

METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PARA SU COMPILACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene la metodología para la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; su compilación, por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; y su difusión y la promoción de su utilización, de conformidad con la recomendación efectuada por la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Partes del MESICIC realizada en Washington DC., Estados Unidos, en diciembre de 2015, que en el capítulo X, numeral 39 del documento de recomendaciones (MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev.1), acordó lo siguiente: “Recomendar al Comité que para un mayor aprovechamiento de las buenas prácticas que quieran compartir los Estados Parte, relativas a la prevención y combate contra la corrupción, se continúe consolidando como foro y repositorio de tales prácticas, y que para esto, con base en una propuesta que elabore la Secretaría Técnica, adopte una metodología que, entre otros, facilite la presentación de las buenas prácticas, y en cuyo desarrollo la Secretaría Técnica pueda compilarlas por áreas temáticas, difundirlas y ponerlas a disposición del Comité para que sistemáticamente se promueva su utilización y los Estados Parte se puedan beneficiar de las respuestas y soluciones que con respecto a los retos que enfrentan pueden encontrar en dichas buenas prácticas.”

En desarrollo de lo anterior, la presente metodología se referirá, en primer lugar, a la presentación, por parte de los Estados miembros del MESICIC, de buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción; en segundo lugar, a su compilación por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC; en tercer lugar, a su difusión y; en cuarto lugar, a la promoción de su utilización.

II. PRESENTACIÓN

Los Estados miembros del MESICIC que deseen compartir las acciones que consideren como buenas prácticas relativas a la prevención y el combate a la corrupción, podrán hacerlo en las siguientes ocasiones:

- a) Junto con su respuesta al cuestionario que adopte el Comité para cada ronda de análisis, diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a dicho cuestionario. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se seguirán difundiendo en la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas) como parte integrante de dicha respuesta.
- b) Con ocasión de las reuniones plenarias que celebre el Comité durante el transcurso de cada ronda de análisis, comunicando esto a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de

antelación a la correspondiente reunión, y diligenciando el formato estándar sobre buenas prácticas anexo a la presente metodología. Las buenas prácticas sobre las que informen los países por esta vía se compilarán, divulgarán y su uso se promoverá, de acuerdo con lo establecido en las secciones III, IV y V de esta metodología.

Lo previsto en el párrafo anterior no obsta para que si un Estado lo considera conveniente, pueda referirse a otros aspectos de la buena práctica de que se trate que no estén contemplados en el formato estándar anexo a la presente metodología, y pueda hacer su presentación verbal ante la sesión plenaria del Comité de la manera que estime más adecuada, procurando que ella sea lo más sintética posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo prevista en la agenda y el calendario adoptados por el Comité para la respectiva reunión.

III. COMPILACIÓN

La Secretaría Técnica, dentro de la disponibilidad de recursos, compilará electrónicamente la información contenida en el formato estándar anexo al presente documento que con respecto a las buenas prácticas a ser presentadas en una sesión plenaria del Comité le hagan llegar los Estados, de acuerdo a las áreas temáticas de la Convención Interamericana contra la Corrupción a las que se refieran las mismas, al igual que los documentos anexos a ellas, en dos períodos semestrales, correspondientes a cada una de las dos reuniones plenarias que realiza el Comité cada año, de tal manera que se pueda contar con una compilación actualizada de dichas buenas prácticas.

IV. DIFUSIÓN

La Secretaría Técnica difundirá la compilación de las buenas prácticas aludida en el párrafo anterior a través de la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas), en un apartado destacado de la misma que facilite su consulta, y en el que se podrá acceder también a los documentos que con respecto a cada buena práctica hayan sido suministrados por el respectivo Estado.

V. PROMOCIÓN DE SU UTILIZACIÓN

Con el fin de que los Estados le den la debida consideración a la utilización de las buenas prácticas que para prevenir y combatir la corrupción hayan sido compartidas por sus pares en el marco del MESICIC a través del formato estándar anexo al presente documento, en las reuniones plenarias del Comité se abrirá un espacio para que (1) los Estados que deseen profundizar sus conocimientos acerca de una determinada buena práctica tengan la oportunidad de hacerlo en dichas reuniones, y (2) para que los Estados que hayan aprovechado una determinada buena práctica de otro Estado puedan transmitir en tales reuniones su experiencia y hacer ver la utilidad de la misma.

Para lo anteriores efectos, los Estados comunicarán a la Secretaría Técnica con al menos dos semanas de antelación a la correspondiente reunión, su deseo de que en la misma se profundice en una determinada buena práctica, o de compartir su experiencia en su aprovechamiento.

ANEXO 1

FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS

FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS

1. **Institución: Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la información**
2. **Título: Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:**

Título: Creación del Formulario en Línea de la Declaración Jurada de Intereses Particulares

Temas: Conflicto de Intereses

Materia de la convención relacionada: Artículo III numeral 1.

3. **Descripción de la buena práctica: Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:**

R/. La República de Panamá aprobó la Ley No.316 del 18 de Agosto de 2022 que entró a regir en el mes de Febrero del año 2023, mediante la cual funcionarios de alto mando y jurisdicción a nivel nacional están obligados a presentar ante la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información su declaración jurada de conflicto de interés, al momento de asumir el cargo, declaración que deben actualizar cada año durante su gestión dentro los primeros diez días hábiles del año, así como los diez días hábiles después de cesar el cargo. De igual forma están obligado a presentar declaración todos los miembros de la junta directiva o beneficiario finales de las empresas a las cuales se les adjudica una licitación pública de bienes o servicio.

Es por ello que, con el propósito de optimizar y agilizar la recepción de las Declaraciones Juradas de Intereses Particulares en todo el país, hemos puesto a disposición de los servidores públicos un formulario en línea. Esta iniciativa busca facilitar el cumplimiento de esta obligación de manera eficiente y oportuna, garantizando un proceso transparente y accesible

Asimismo, este mecanismo permite orientar a los declarantes en la correcta presentación de la información requerida, promoviendo la precisión y claridad de los datos reportados, y evitando cualquier tipo de manipulación en el proceso.

4. **Razones e importancia: Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:**

R/. La implementación del formulario en línea para la Declaración Jurada de Intereses Particulares responde a la necesidad de modernizar y agilizar la recepción de estas declaraciones a nivel nacional, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas en la función pública.

Si bien el proceso aún puede realizarse tanto de manera manual como en línea, la digitalización representa una alternativa más eficiente que optimiza la gestión de la información. El método manual conlleva desafíos en términos de tiempos de procesamiento y verificación, lo que puede retrasar la identificación de posibles conflictos de interés. Además, el manejo físico de documentos incrementa el riesgo de errores en la captura de datos y dificulta la trazabilidad del proceso.

Es por ello que, para nosotros es importante la incorporación del formulario en línea, ya que se minimizan los desafíos antes mencionados al estandarizar la información, obteniendo así datos de calidad, ayudando a ser más eficaces en el proceso de investigación.

5. **Enfoque: ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:**

R/. Para la implementación del formulario en línea de la Declaración Jurada de Intereses Particulares, se adoptó un diseño y una metodología orientados a la eficiencia, accesibilidad y transparencia en el proceso de recepción y gestión de la información.

Además, se incorporaron herramientas de orientación para garantizar que los sujetos obligados proporcionen información precisa y completa, permitiendo así una mejor identificación de posibles conflictos de interés.

Implementación: ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

R/. Para la implementación se contó con el apoyo de la Fundación para el desarrollo Panamericano, por sus siglas en inglés (PADF), quienes contrataron a consultores de México, para que incorporarán el formulario en línea en la página web de la entidad.

6. **Resultado: ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?:**

R/. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley No. 316 de 18 de agosto de 2022, que regula situaciones de conflicto de interés en la función pública, esta Institución ha receptado en el periodo del 2 al 16 de enero de 2025, la suma de 17,174 en total entre declaraciones juradas manuales y formularios en línea.

Potencial para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podía brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

R/. En estos momentos estamos en proceso de ajustes y modificación del formulario en línea por lo que no nos encontramos en la capacidad de brindar asistencia técnica.

7. **Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrán informe de seguimiento?:**

R/. La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, conforme el artículo 24 de la Ley No. 316 de 18 agosto de 2022, publicará, anualmente, un informe general sobre el cumplimiento de la declaración de intereses particulares por parte de los sujetos obligados, así como de las infracciones que se hayan cometido en relación con esta Ley y de las sanciones que hayan sido impuesta.

8. **Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:**

R/. El desafío en la implementación de la buena práctica ha consistido en que debemos robustecer el marco jurídico, implementando el uso de la tecnología para deprecionar las declaraciones juradas.

9. **Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):**

R/. <https://www.antai.gob.pa/formulario-unico-de-declaracion-jurada-de-intereses-particulares/>

10. **Contacto: Con quién comunicarse para recibir mayor información:**

R/. cooperación@antai.gob.pa